



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Ourense, 22 de junio de 2026

Redegal, S.A. (en adelante, "Redegal" o la "Compañía"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "BME Growth"), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

El 17 de junio de 2026 a las 16:00 horas se celebró de manera exclusivamente telemática mediante videoconferencia con conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

Asistieron, presentes y/o representados, accionistas titulares de 16.550.450 acciones con derecho de voto y representativas del 71,2714% del capital social. Se hace constar que la Sociedad tiene 569.487 acciones en autocartera que representan el 2,393686% del capital social.

Se aprobaron por unanimidad de los accionistas presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), así como el informe de gestión individual y consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto a favor del 71,2714 % del capital social con derecho a voto deducida la Autocartera, aprobar las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), así como el informe de gestión individual y consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

2. Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Sometido a votación el punto segundo del orden del día, se acuerda por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto a favor del 71,2714 % del capital social con derecho a voto deducida la Autocartera, aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al

Redegal

ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, consistente en unas pérdidas por importe de -320.827,29 €, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

3. Aprobación, si procede, de la gestión social del consejo de administración en el ejercicio 2025. Propuesta de acuerdo Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2025. 4. Aprobación, en su caso, del importe máximo de la remuneración anual del consejo de administración de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto a favor del 71,2714% del capital social con derecho a voto deducida la Autocartera, aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2025.

4. Aprobación, en su caso, del importe máximo de la remuneración anual del consejo de administración de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto a favor del 71,2714% del capital social con derecho a voto deducida la Autocartera, aprobar el importe máximo de la remuneración anual del consejo de administración de la Sociedad fijándose dicho importe en la cantidad de UN MILLON DE EUROS (1.000.000.- €).

5. Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto a favor del 71,2714 % del capital social con derecho a voto deducida la Autocartera, facultar a la totalidad de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, en representación de la Sociedad y en relación con los acuerdos precedentes, pueda: efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos y el depósito de las cuentas anuales aprobadas; y en general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes, su inscripción o el depósito de las cuentas anuales aprobadas en cualesquiera registros públicos competentes.

6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Redegal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía y sus administradores con cargo vigente.

D. Jorge Vázquez González
Consejero Delegado
REDEGAL, S.A.